

RESOLUCIÓN N° **0322** DE 2022

“Por medio de la cual modifica la Resolución No. 0320 del 25 de octubre del 2022 expedida por el Alcalde de Bucaramanga.”

27 OCT 2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 0320 del 25 de octubre del 2022 expedida por el Alcalde, se delegó en el Secretario(a) de Hacienda la administración y ordenación del gasto del Fondo de Gestión del Riesgo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0220 del 09 de junio del 2020 el Alcalde Municipal delegó en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.
3. Que considerando lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 0320 del 2022 expedida por el Alcalde en el sentido de establecer un régimen de transición en aquellos procesos contractuales iniciados con anterioridad a la expedición de dicho acto administrativo, y de igual manera precisar que dicha delegación no modifica las facultades especiales delegadas mediante Decreto Municipal 0220 del 2020 al Secretario de Infraestructura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 0320 del 25 de octubre del 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Secretario (a) de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, Código 020, grado 25, la administración y ordenación del gasto del Fondo de Gestión del Riesgo del Municipio de Bucaramanga.

La ordenación del gasto que se materialice por parte del Secretario (a) de Hacienda, a través de contratación estatal seguirá las reglas contenidas en el Decreto Municipal 0220 del 2020.

Parágrafo primero: La presente delegación se emite sin perjuicio de las delegaciones específicas contenidas en el Decreto Municipal No.0220 de 2020 al Secretario de Infraestructura.

Parágrafo segundo: Régimen de transición: En los procesos de selección en los cuales, a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, ya haya sido expedido el acto administrativo de apertura, invitación, o en su defecto en los que se haya tramitado solicitud de evento en la tienda virtual de compras del Estado

Colombiano, la Secretaría del Interior por intermedio del Secretario (a) de Despacho continuará el proceso hasta su culminación y suscripción del contrato con las normas vigentes al momento de su apertura. En caso contrario, deberán ajustarse a lo dispuesto por el presente acto administrativo. Para tal fin, la Secretaría del Interior remitirá al Secretario (a) de Hacienda la relación de los procesos de selección de contratistas que se encuentren en curso y que cumplen con la condición anteriormente señalada.”

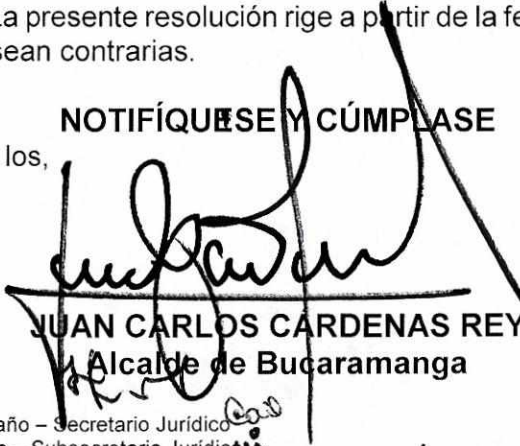
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a través de la Secretaría Administrativa, la presente resolución al Secretario (a) de Hacienda, Secretario (a) del Interior y Secretario (a) de infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los,

27 OCT 2022


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Secretario Jurídico
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica
Revisó: Efraín Antonio Herrera Serrano – Contratista Despacho Alcalde
Revisó: Rubén Darío Rojas Herrera – Asesor Despacho

